

**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

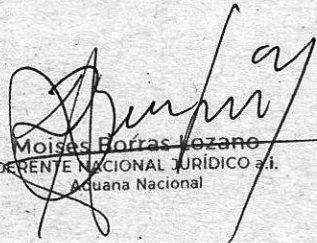
**CIRCULAR No. 021/2024**

La Paz, 24 enero de 2024

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-005-24 DE 23/01/2024.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-005-24 de 23/01/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"**.

GERENCIA	ADMINISTRACIÓN			HORARIOS DE ATENCIÓN		
	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENCIÓN	DÍAS	INGRESO	SALIDA
ORURO	ZONA FRANCA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO		Lunes a Viernes	08:30	18:30



Moisés Borrás Lozano  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
Aduana Nacional

G.N.  
EJEC.  
A.N.

D.C.L.  
Margarita  
Calle S.  
A.N.

GNJ/DGL: MBL/echm/mpgs  
CC.: archivo



## RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-005-24

La Paz, 23 ENE 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

E.G.  
Cecilia  
Cazon F.  
A.N.

G.N.  
Claudia L.  
Sotelo R.  
A.N.

G.N.J.  
Gerardine S.  
Bolívar Q.  
A.N.

G.N.A.F.  
Juan C.  
Coaguila N.  
A.N.

D.T.H.  
Silvana  
Zubeta B.  
A.N.

D.T.H.  
María L.  
Cruz R.  
A.N.

P.E.  
Krina L.  
Bellido M.  
A.N.



Que en fecha 15/01/2024 la Gerencia Regional Oruro, a través del Informe AN/GROR/ZIOR/I/45/2024, señala que la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, viene desarrollando las acciones necesarias para la coordinación y el cumplimiento de los objetivos asignados al área operativa, por lo que con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar, agilizar y atender los trámites pendientes y dar continuidad a las operaciones industriales, se vio por conveniente extender el horario de trabajo de manera extraordinaria con atención al público, de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, desde la fecha de publicación de la Resolución Administrativa correspondiente, hasta el día viernes 02/02/2024.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/53/2024 de 16/01/2024, señala que la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, con el objetivo de agilizar los trámites, brindar atención oportuna y dar continuidad a las operaciones industriales, vio por conveniente realizar la ampliación de horario de trabajo y cumplir con las metas anuales, conforme el siguiente cuadro:

GERENCIA	ADMINISTRACIÓN			HORARIOS DE ATENCIÓN		
	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
ORURO	ZONA FRANCA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO	-	Lunes a Viernes	08:30	18:30

Que en ese contexto, el citado Informe concluye lo siguiente: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GROR/ZIOR/I/45/2024 de fecha 15/01/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario con atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, se deba realizar la ampliación de horario desde su publicación al 02 de febrero de la presente gestión, (...)"

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/57/2024 de 18/01/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Oruro y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GROR/ZIOR/I/45/2024 e informe AN/GNOA/DGOD/I/53/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración Zona Franca Oruro es procedente técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

G.S. Cazorla F. A.N.

G.N.J. Claudia X. Cazorla R. A.N.

G.N.J. Gereldine S. Bolívar C. A.N.

G.N.A.F. Juan C. Coaquira N. A.N.

D.T.H. Silvana Zubieta B. A.N.

D.T.H. I.P.A. C. A.N.

V.P.E. N. A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**

Trabaja por ti

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/90/2024 de 23/01/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GROR/ZIOR/I/45/2024 de 15/01/2024, emitido por la Gerencia Regional Oruro, AN/GNOA/DGOD/I/53/2024 de 16/01/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/57/2024 de 18/01/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 02/02/2024.

**TERCERO.-** La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- G.G. A.N.
- G.A.J. A.N.
- G.M.J. A.N.
- G.N.A.F. A.N.
- D.T.H. A.N.
- D.T.H. A.N.

**Karina Liliana Serrudo Miranda**  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM  
GG: CCF  
GNJ/DAL: Cxsr/gsbq  
GNAF/DTH: Jccn/szb/iacr  
Adj.: Anexo  
C.c.: Archivo  
HR: GNOA2024/67  
CATEGORÍA: 01

# ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ZONA FRANCA ORURO.

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 02/02/2024.

GERENCIA	ADMINISTRACIÓN			HORARIOS DE ATENCIÓN		
	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DIAS	INGRESO	SALIDA
ORURO	ZONA FRANCA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO	-	Lunes a Viernes	08:30	18:30

~~D.T. Juan A. Ortiz R. A.N.~~

~~D.T.H. Silvana Zubieta B. A.N.~~

~~G.N.A.F. Juan C. Coaguila N. A.N.~~